icontec

Calidad que genera confianza.
Confianza que abre mercados.
ICONTEC, tu aliado estratégico.

icontec.org

PROPUESTA PARA LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO DE

Certificación de Sistema de Gestión

Presentada a: **FONDO NACIONAL DEL AHORRO SA**

Fecha: 20 mayo 2026

Lugar: **BOGOTÁ**

CPQ-61649

BOGOTÁ, 20 mayo 2026

Estimado/a:
Avelino Orlando Diaz Rendon
FONDO NACIONAL DEL AHORRO SA
CR 65 11 83 ZN INDUSTRIAL PUENTE ARANDA
Bogota

Queremos agradecer la oportunidad que nos ha brindado de presentarle nuestra propuesta para el servicio de Certificación del Sistema de Gestión bajo la norma**:**

SEGUIMIENTO ISO 9001:2015.

Para **ICONTEC** es motivo de orgullo que su organización nos haya considerado como su proveedor para este servicio. Es nuestro objetivo ser su aliado estratégico y confiamos en que nuestro equipo de trabajo contribuirá de manera activa al crecimiento, desempeño y competitividad de su organización, generando confianza en sus productos y servicios incrementando los beneficios para sus clientes y otras partes interesadas de su organización.

Atentamente.

ANGIE LORENA MIER RADA
EJECUTIVO DE CUENTA
Tel. 601 5806419 Ext. 1145
Cel.57 3204794630
Email almier@icontec.org

CLAUDIA PEREZ SANTOS
REGIONAL CENTRO Y SURORIENTE

Quiénes somos y nuestra razón de ser

Con más de **60 años de experiencia**, hemos acompañado a más de **7.000 organizaciones** en Latinoamérica, fortaleciendo su gestión y construyendo confianza.

Lo hacemos a través de servicios que impulsan la sostenibilidad y la calidad, como:

- **Normalización**
- **Evaluaciones y auditorías**
- **Educación**
- **Cooperación y proyectos especiales**

Nuestro propósito: ayudarte a transformar tu cultura organizacional para competir con calidad.



Normalización internacional y representación de Colombia



Esto nos permite tener un conocimiento técnico permanente en tecnología y nuevas tendencias en diversos sectores a nivel Nacional e Internacional.

Tu aliado en Colombia y Latinoamérica

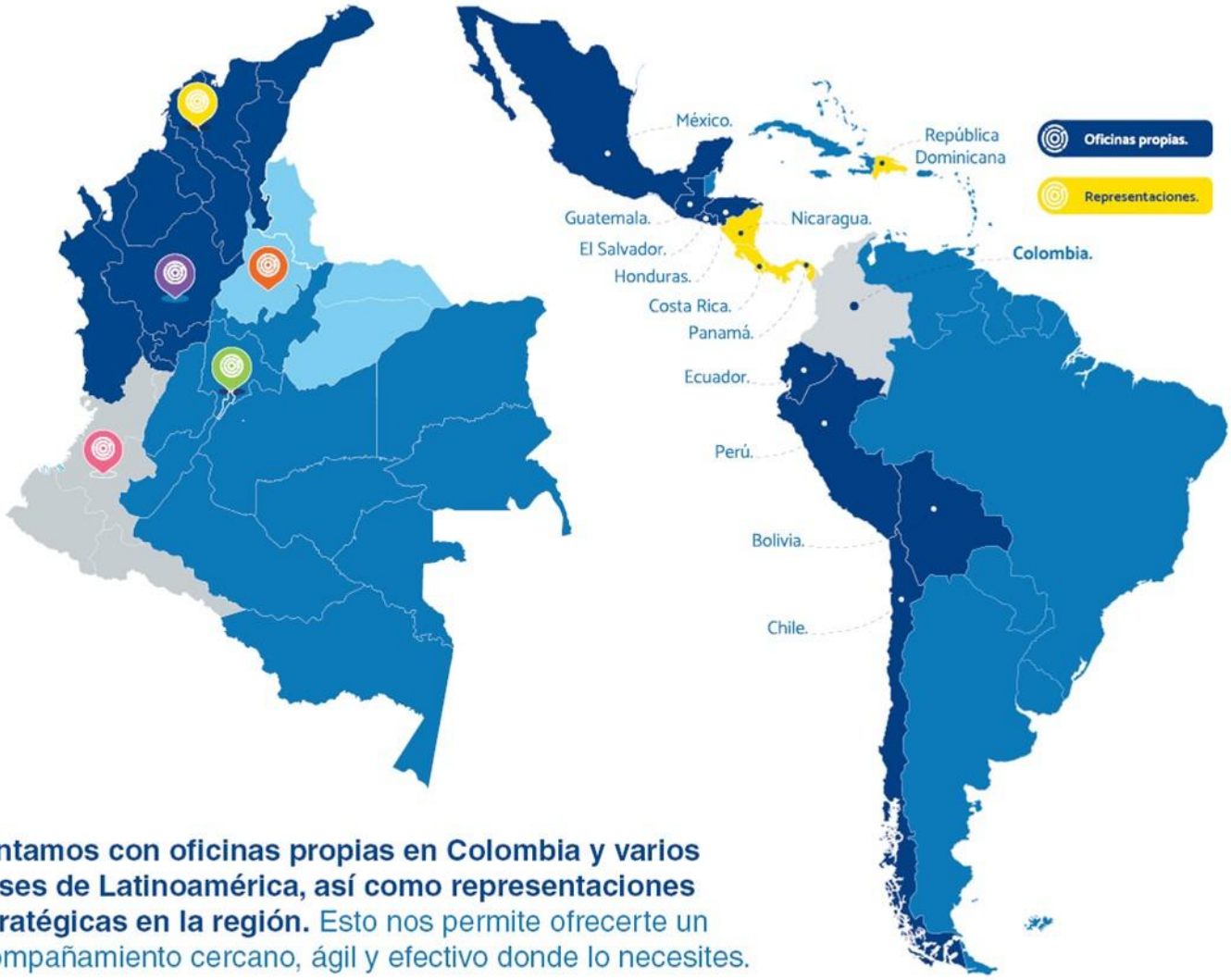

Contamos con oficinas propias en Colombia y varios países de Latinoamérica, así como representaciones estratégicas en la región. Esto nos permite ofrecerte un acompañamiento cercano, ágil y efectivo donde lo necesites.

Certificaciones con respaldo internacional

Contamos con acreditaciones de alcance mundial.

Nuestras certificaciones de sistemas de gestión son reconocidas internacionalmente por organismos acreditadores que hacen parte del Acuerdo **MLA** del **IAF**, lo que garantiza su validez global y facilita el comercio.

- Consulta nuestras acreditaciones en www.icontec.org/quienes-somos/
- Consulta los organismos firmantes del **MLA** en www.iaf.nu



Certificarte con ICONTEC, te abre las puertas del mundo.

ICONTEC hace parte de la red de certificación mundial **IQNET.**

MIEMBRO DE IQNET

Red Mundial

- **34** asociados.
- **36** países representados
- Más de **75** organismos de Certificación alrededor del mundo.

- Más de 400 oficinas alrededor del mundo
- Oficinas en **97** países.
- Más de **50.000** empleados.

Presencia (con oficinas locales) en:

- **90%** de las economías con >500 certificados.
- **97%** de las economías con >5.000 certificados.
- **100%** de las economías con >10.000 certificados.

Certificar tu Sistema de Gestión tiene impacto real

- **Mejora la productividad.**
- **Optimiza el uso de recursos.**
- **Fortalece la reputación ante clientes e inversionistas.**
- **Aumenta el retorno sobre activos (ROA).**
- **Ayuda a controlar procesos, reducir tiempos y mejorar el desempeño operativo.**

¿Cómo es el ciclo de certificación de un Sistema de Gestión?

OTORGAMIENTO

Año 0
Auditoría inicial y entrega del certificado (vigencia: 3 años).

SEGUIMIENTO

Años 1 y 2
Auditorías para verificar mantenimiento, mejora y evolución del sistema de gestión

RENOVACIÓN

Año 3
Auditoria que ratifica la idoneidad del sistema de gestión e inicio de un nuevo ciclo de certificación.

Un proceso ágil, estructurado y orientado a generar resultados reales con valor agregado.

En el reglamento **ICONTEC** de Certificación de Sistemas de Gestión (R-PS-0007) y los aplicables a los servicios de sistema de gestión FSSC 22000, Basura Cero e ISO 37001, que hacen parte integral de esta oferta; se describen con mayor profundidad los requisitos asociados al otorgamiento, seguimiento y renovación. Este y otros documentos asociados al servicio pueden ser consultados en **ICONTEC**.org en la sección documentos servicios.

Para certificación NTC 5555 es obligatorio certificar al menos un programa de formación para el trabajo.

- **Para Auditorías FSSC 22000: ICONTEC** programará por lo menos una auditoría no anunciada, después de la auditoría de otorgamiento y dentro de cada ciclo de certificación de tres (3) años (numeral 6.9 reglamento de la Certificación **ICONTEC**, Sistemas de Gestión de Inocuidad de los Alimentos FSSC).
  Cuando una organización quiere certificar el esquema FSSC 22000 en alcances de almacenamiento y/o transporte de alimentos y desea incluir hasta 20 sedes permanentes, no aplica muestreo y es necesario auditar en todas las auditorias del ciclo de la certificación la totalidad de sedes.
- **Para Auditorías ISO 37001: ICONTEC** se reserva el derecho de realizar auditorías no anunciadas al sistema de gestión antisoborno ISO 37001, para los casos en que el resultado de la auditoria evidencie afectación al grado de confianza del sistema de gestión.
- **Para Auditorías ISO 13485:** La Organización acepta divulgar información del informe de auditoría a los reguladores que reconocen la norma ISO 13485.
  Cuando sea requerido por la ley o por la Autoridad Reguladora pertinente, **ICONTEC** podrá proporcionar información sobre las certificaciones otorgadas, suspendidas o retiradas a la Autoridad reguladora.

ICONTEC podrá requerir auditorías no anunciadas cuando:

a.) Factores externos tales como que los dispositivos incluidos en el alcance de la certificación presenten una posible deficiencia significativa en el sistema de gestión de calidad o que se conozca información importante relacionada con la seguridad y el rendimiento de los dispositivos médicos.

b.) Se produzcan cambios significativos asociados a exigencias de las regulaciones o han sido conocidos y que podrían afectar la decisión sobre el estado de cumplimiento del cliente con los requisitos reglamentarios. Cuando así lo requieran requisitos legales de público conocimiento o por la Autoridad Reguladora correspondiente.

Aspectos adicionales aplicables a los servicios ISO 37001 / ISO 37301

Además de lo establecidos en la ISO 37001, la organización debe:

- Entregar al auditor en el desarrollo de la auditoría, la declaración oficial (notarial o equivalente), firmada por el órgano de gobierno (junta directiva, gerencia, director general, o cargo de más alto nivel en la Organización), que incorpore el compromiso de cumplimiento con los requisitos de la ISO 37001 y la normatividad legal vigente aplicable.
- Tener disponible para la auditoría el compromiso voluntario de cumplimiento de la normativa, los requisitos de ISO 37001 y/o ISO 37301 y otros acuerdos; los cuales deben estar firmados entre el órgano de gobierno y los empleados y/o las partes interesadas.
- Autorizar a **ICONTEC** con la firma del contrato la consulta y desarrollo del DUE DILIGENCE y tener presente que en el caso de no salir bajo los parámetros exigidos por **ICONTEC** no podrá continuar el proceso de certificación de la norma ISO 37001 y/o 37301.

Aspectos adicionales aplicables a los servicios:

FSSC 22000

Las reglas específicas de la Fundación dueña del esquema implican que **ICONTEC** le suministre información de las organizaciones certificadas para llevar un registro y publicarlo en su página web www.fssc22000.com.

Adicionalmente, los informes son puestos a disposición de la Fundación para su revisión en el programa de integridad, de GFSI y de las autoridades legales en caso de solicitarlo.

Propiedad de la información:

- La Organización (certificada) es propietaria del informe de auditoría, mientras que **ICONTEC** es responsable del contenido de este.
- La Organización (certificada) es titular del certificado mientras que **ICONTEC** es el propietario y responsable de su contenido.

Nota. El informe se entregará en idioma español. En el caso que la organización requiera su traducción al idioma inglés, este costo será incluido dentro de la factura.

Certificación ISO 21101:

La certificación podrá realizarse mediante una auditoría combinada con al menos una Norma Técnica Sectorial (NTS) aplicable a la actividad de turismo de aventura. Si no existe una Norma Técnica Sectorial (NTS) aplicable, la auditoría se llevará a cabo únicamente con base en la norma ISO 21101.

Certificación en sostenibilidad turística y seguridad en turismo de aventura (NTC):

La certificación se evalúa en tres niveles: Básico, Esencial y Sobresaliente. Los prestadores de servicios turísticos que ofrezcan actividades de turismo de aventura deben cumplir obligatoriamente con el nivel Sobresaliente.

Otros costos asociados a los Servicios FSSC 22000, ISO 37001 y Basura Cero

FSSC 22000
La organización debe pagar cuota anual de 296 euros a la Fundación FSSC avalada por GFSI, a través de ICONTEC. El valor puede variar según los lineamientos de la Fundación.

BASURA CERO
Para la evaluación del Sistema de Gestión de Basura Cero, la organización deberá pagar una membresía a Globla Zero Waste de acuerdo a las tarifas establecidas por esta institución.

ISO 37001
El valor de la oferta incluye el costo del estudio de debida diligencia que se realiza a la organización.

ANEXO 1

Oferta Económica

En el Anexo 1 se incluyen con mayor detalle las condiciones y características del servicio.

Nota: Estos valores no incluyen IVA, costos de tiquetes aéreos, gastos de desplazamiento y/o viáticos del equipo auditor o expertos técnicos, los cuales, en caso de requerirse, deben ser asumidos y cancelados directamente por la empresa.

Formalización del servicio

Agradecemos suscribir el formulario de solicitud denominado “Orden de Compra de Servicios”, presentado en el Anexo 1 en señal de aceptación de la presente propuesta, la cual se sujeta a los términos generales establecidos en el Anexo 2.

Esperamos con esta oferta de servicios poner a disposición de su organización toda la experiencia de **ICONTEC** en evaluación de la conformidad, igualmente para nosotros será muy importante poder ampliar la información relacionada en esta propuesta, en el momento en que usted así lo requiera.

ANEXO 1

ORDEN DE COMPRA DE SERVICIOS

BOGOTÁ**,** 20 mayo 2026**.**
Nombre: **Avelino Orlando Diaz Rendon**
Cargo: **Gerente Gestion de Procesos**
Organización: **FONDO NACIONAL DEL AHORRO SA**
Representante Legal de la Organización: **Laura Milena Roa Zeidan**
NIT: **899999284-4**
Dirección: **CR 65 11 83 ZN INDUSTRIAL PUENTE ARANDA**
Ciudad, País: **Bogota, CO**

Acepta, mediante la presente orden de compra, la oferta mercantil número (CPQ-61649) presentada por el **ICONTEC** el (20 mayo 2026), el Anexo No.2 Oferta Mercantil de Servicios y las condiciones y requisitos establecidos en el reglamento R-PS-0007, Reglamentos complementarios y/o sus anexos o modificaciones los cuales se pueden consultar en www.icontec.org conforme a las siguientes condiciones:

1. SERVICIO(S) SOLICITADO(S):

SEGUIMIENTO ISO 9001:2015.

2. ALCANCE PREVISTO PARA LA CERTIFICACIÓN:

Servicio de administración de cesantías y de ahorro voluntario y el servicio de crédito para vivienda.

3. CARACTERÍSTICAS DEL (LOS) SERVICIO(S) SOLICITADO(S):

Los tiempos de auditoría y demás condiciones de esta propuesta se establecen con base en la información presentada en la solicitud en cuanto a norma de requisitos de sistema de gestión, alcance, sitios permanentes y demás características del sistema de gestión, si estas condiciones cambian **ICONTEC elaborará una nueva propuesta de servicio**.

CONCEPTO SEGUIMIENTO	NÚMERO DE DÍAS REQUERIDOS ISO 9001:2015	VALOR
TOTAL DÍAS	6.50	$ 17,550,000.00
TOTAL AUDITORIA + OTROS		$ 17,550,000.00
IVA 19%		$ 3,334,500.00
VALOR TOTAL AUDITORÍA		$ 20,884,500.00

Los anteriores valores están dados en moneda: COP

Los valores antes descritos no son reembolsables.

La propuesta tendrá una vigencia al 31 de diciembre de 2026. Una vez cumplido este plazo, los valores de la auditoría serán ajustados a las tarifas vigentes y los seguimientos y renovaciones prestados en años diferentes al del otorgamiento serán ajustados a la tarifa vigente del año en que se preste el servicio.

Se aplica procedimiento de toma de muestra por procedimiento de multisitio **Si**

NOMBRE SITIO	DIRECCIÓN SITIO
NOMBRE DEL SITIO	DIRECCION DEL SITIO
PRINCIPAL	Carrera 65 # 11 - 83 Puente Aranda
CNA	"Calle 12 No. 65 -11 Zona Industrial Puente Aranda"
SUBA	Tv 60 No. 128a - 68
GIRARDOT	"CLL 20 No 12 -38 Barrio Sucre"
CHIA	"calle 10 # 11-36 local 108 Centro comercial la libertad"
TUNJA	Carrera 11 # 21-87
CAN	Calle 44 No. 52 - 06
ANGEL	Calle 19 No 6 - 68

NOMBRE SITIO	DIRECCIÓN SITIO
SOACHA	"Cra 7 No 30-05 Centro Comercial Gran Plaza Soacha Local 218-A"
NEIVA	Cl. 10 No. 7 a-33 Centro
IBAGUE	"Calle 64# 7-24 Local 04"
MEDELLIN	"Cra 55 No. 42-90 local 203-204 Plaza la Libertad"
APARTADO	CLL 95 No. 99-11 Barrio Fundadores
PEREIRA	CLL 19 # 6-48 Centro comercial Alcides Arevalo LOCAL 211
MANIZALES	"Cll 20 No 22-27 Local 2 Edificio Cumanday"
LA DORADA	"Cra 3 No. 11-18 Centro"
ARMENIA	"Cra 14 No. 5-99 Avenida Bolivar "
VIVA BARRANQUILLA	Cr. 51 B No. 87-50 piso 3 local 336A centro comercial Viva Barranquilla
SOLEDAD	Autopista Aeropuerto 23 # 13-25 Centro Comercial Plaza Arboleda local 12 y 13
CARTAGENA	Calle Arsenal # 8B - 121
RIOHACHA	Cll 3 No. 6-73 Barrio Centro
SANTA MARTA	Cl. 15 No. 03-45
SAN ANDRES	Av Providencia Centro Comercial New Point Local 201-202
MONTERIA	Cra 3 No. 25 -78 Barrio Centro
SINCELEJO	Cra 20 No 19-59 Centro
VALLEDUPAR	Cll 16 A No. 12 -67 Barrio Loperena Local 103,104 y 105
BUCARAMANGA	Carrera 36 # 51-48
CUCUTA	"Cll 12 A No 2E-48 Quinta Velez Caobos"
AMERICAS	Av de las Americas No 22 n - 47
GUADALUPE	Cr. 56 No. 5-80 Av. Guadalupe
POPAYAN	Cra 7 No 1n-27
PASTO	"Cll 20 No 26 -38 Centro"
QUIBDO	"Cra 3 No. 26-111 Piso 1 Barrio Roma"
INIRIDA	Carrera 7 # 18-21
YOPAL	Calle 8 # 18-49
MITU	"Cra 14 No.12-39 Barrio Centro"
FLORENCIA	"Cra 13 No 11-72 Barrio San Francisco"
SAN JOSE DEL GUAVIARE	cra 23 n 10-132 barrio la esperanza
VILLAVICENCIO	Carrera 38 # 20 - 66 barrio teusaca

4. FORMA DE PAGO:

Los valores descritos en el numeral 3 de este anexo (características del (los) servicio(s) solicitado(s)), serán pagados por la DESTINATARIA a **ICONTEC**, en un término no mayor a 30 días calendario contados a partir de la presentación de la factura respectiva. Es indispensable haber cancelado la totalidad del servicio para tener acceso al certificado correspondiente. El certificado respectivo sólo será entregado a la DESTINATARIA, previo pago por parte de esta, del valor total expresado en el punto número 3 del presente documento.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en el numeral 3 de este anexo (características del (los) servicio(s) solicitado(s)), serán ejecutadas por **ICONTEC**, en un término no mayor a seis (6) meses contados a partir de la suscripción del presente acuerdo.

6. NOTA

Terminada la visita de auditoria se iniciará la elaboración del informe por parte del auditor, revisión del ponente y en caso de requerirse revisiones adicionales, para que ingrese a Consejo Directivo y sea aprobado por parte de ICONTEC.

Atentamente,

_____

Firma del Representante Legal o Delegado de la Organización
Nombre:
C.C.:

ANEXO 2

OFERTA MERCANTIL DE SERVICIOS

ICONTEC, entidad privada sin ánimo de lucro, representada legalmente en este acto por (CLAUDIA PEREZ SANTOS), mayor de edad, identificado(a) con cedula de ciudadanía número (52084543) quien en adelante se denominará EL OFERENTE, mediante el presente documento presenta oferta de servicios a la empresa (FONDO NACIONAL DEL AHORRO SA) representada legalmente por () y quien en adelante se denominará la DESTINATARIA y conjuntamente con el OFERENTE considerados como las "Partes", conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: EL OFERENTE, previa suscripción por parte del DESTINATARIO del documento denominado "Orden de Compra de Servicios", se compromete a prestar a favor de ésta, los servicios relacionados en el Anexo 1.

SEGUNDA. **ESQUEMAS DE CERTIFICACIÓN**. Los servicios relacionados en la cláusula anterior, según sea el caso, se enmarcan dentro de los siguientes esquemas: Certificación de sistemas de gestión. La presentación de estos servicios está sujeta a lo establecido en las condiciones del esquema definidas por **ICONTEC** en el Reglamento R-PS-0007 y/o Reglamentos aplicables (acorde con el servicio). Estos documentos, los cuales hacen parte integral del presente documento, establecen los requisitos que, junto con los que se expresan en la presente oferta, las PARTES se comprometen a cumplir.

TERCERA. ETAPAS: Los esquemas detallados en la cláusula anterior, pueden presentar los siguientes componentes: AUDITORIA INICIAL, AUDITORIAS DE SEGUIMIENTO, AUDITORIAS DE RENOVACIÓN, AUDITORIAS DE AMPLIACION. Parágrafo Primero: La DESTINATARIA, en el Anexo 1 denominado "Orden de Compra de Servicios" determinará cuál(es) esquema(s) de los descritos en la Cláusula Segunda, y bajo que etapas, pretende adquirir. Conforme a lo anterior, al presente documento se encuentran a disposición en la página web www.icontec.org los Reglamentos que apliquen, los cuales, hacen parte integral de la presente oferta. Las PARTES, conforme lo establece la Cláusula Décima Séptima del presente documento escrito, actividades o etapas adicionales al servicio inicialmente ofertado. La renovación que del certificado se ejecute, se sujetará a las reglas en este documento establecidas.

CUARTA. CONDICIONES DE OTORGAMIENTO Y MANTENIMIENTO: Aceptado el servicio de Auditoría de Otorgamiento por parte de la DESTINATARIA, el OFERENTE procederá a evaluar la conformidad del sistema de gestión, según se establezca en el Anexo 1, conforme a las reglas establecidas en el Reglamento aplicable. Finalizada la auditoría, el OFERENTE, con base en el informe de auditoría presenta a la instancia de decisión de la certificación.

De ser aprobado el otorgamiento de la certificación, las condiciones que rigen su vigencia, mantenimiento y renovación, serán las establecidas en el reglamento R-PS-0007 y/o Reglamentos aplicables (acorde con el servicio) conforme lo establece la Cláusula Segunda. No siendo procedente el otorgamiento de la certificación, de conformidad con lo establecido en el R-PS-0007 y/o Reglamentos aplicables (acorde con el servicio), el contrato que surja con motivo de la aceptación de la presente oferta por parte de la DESTINATARIA, se terminará de manera automática. Lo anterior, sin perjuicio de las actividades y obligaciones que, siendo anteriores a la terminación, vincule a las partes. Esta terminación, al igual que la decisión adoptada y registrada en el informe de auditoría, está sujeta al cumplimiento de los requisitos de certificación del R-PS-0007. El OFERENTE llevará a cabo el seguimiento continuo de la certificación otorgada y el cumplimiento de las obligaciones de la DESTINATARIA, de acuerdo con las condiciones establecidas en el R-PS-0007 y/o Reglamentos aplicables (acorde con el servicio). El seguimiento se realizará por medio de auditorías al sistema de gestión. de la certificación otorgada. En caso que durante las auditorias se presenten no conformidades mayores, se programará una verificación complementaria, cuya duración se definirá en función del tiempo requerido para verificar la implementación de la corrección y acción correctiva. Este tiempo se facturará a la tarifa vigente al momento de su ejecución. Si los requisitos aplicables a la certificación otorgada llegasen a modificarse, el OFERENTE deberá informar de inmediato a la DESTINATARIA, conforme lo establece la cláusula el presente documento, indicando la fecha en la que serán efectivos los requisitos modificados y, comunicando, la necesidad o no de una auditoria adicional. Dentro del período de tiempo que el OFERENTE establezca conforme a la necesidad y/o exigencia de cada caso, la DESTINATARIA deberá informar al OFERENTE, según lo establecido en la cláusula Décima Quinta del presente documento, si está preparada para aceptar las modificaciones. Si la DESTINATARIA acepta dentro del período establecido por **ICONTEC** la modificación propuesta y, siempre y cuando el resultado de cualquier auditoria adicional resulte favorable, las PARTES, se sujetarán a las nuevas condiciones establecidas. Si la DESTINATARIA no acepta las modificaciones

dentro del tiempo estipulado o, si el resultado de cualquier auditoria complementaria no resultará favorable, el certificado otorgado conforme al presente documento, se retirará o cancelará desde el momento en que las modificaciones requeridas, se hagan exigibles para **ICONTEC**.

QUINTA. VALORES Y FORMA DE PAGO: El valor de la presente oferta es el establecido en el Anexo 1. Aceptada la presente oferta por parte de la DESTINATARIA, esta pagará al OFERENTE el valor antes descrito. La forma de pago es la establecida en el Anexo 1. Los valores que se indiquen, incluyen los costos relacionados con el trámite y aprobación de la certificación; emisión del certificado en formato digital por medio de la plataforma Institucional, la cual permite la impresión de copias físicas ilimitadas al usuario autorizado. Los certificados incluyen un código QR que permite la consulta de la validez de los certificados. La DESTINATARIA debe pagar al OFERENTE todos los gastos relacionados con las auditorias de seguimiento y renovación del certificado, de acuerdo con la tarifas aprobadas de día-auditoría vigentes, más los costos de auditorías extraordinarias o verificaciones complementarias causadas por los resultados de la evaluación de la conformidad del sistema de gestión y los costos administrativos asociados a viáticos, manutención y transporte del personal designado para realizar las auditorias PARÁGRAFO PRIMERO: Mediante la suscripción que del Anexo 1, la DESTINATARIA efectúe, se autoriza expresamente al OFERENTE a consultar la información que de la DESTINATARIA, los operadores y/o agencias de información, posean. PARÁGRAFO SEGUNDO: Tenga en cuenta que si es residente colombiano, la presente oferta se convertirá a pesos colombianos aplicando la tasa de cambio representativa del mercando (TRM) del día de la emisión de la factura. Los tipos de tasa de cambio serán los publicados por el Banco de la República o por la fuente oficial que determine la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN. Si la moneda de negociación no se encuentra entre aquellas que son objeto de publicación por el Banco de la República o por la fuente oficial que determine la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, podrá aplicarse el tipo de cambio certificado de acuerdo con cotizaciones o transacciones efectuadas por un banco comercial en el territorio colombiano, o por la Oficina Comercial de la Embajada del correspondiente país, acreditada en Colombia

SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Los servicios que ofertados por el OFERENTE, la DESTINATARIA acepte, deberán ejecutarse en el término establecido en el Anexo 1. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de haberse aceptado por parte de la DESTINATARIA, el servicio de Auditoría de Otorgamiento y, no siendo procedente el otorgamiento de la certificación, de conformidad con lo establecido en el R-PS-0007y/o Reglamentos aplicables (acorde con el servicio), el contrato que surja con motivo de la aceptación de la presente oferta, tal como lo establece la cláusula cuarta del presente documento, se terminará de manera automática. PARÁGRAFO SEGUNDO: Otorgado el (los) certificado(s), las reglas relativas a su vigencia, mantenimiento, renovación y alcance, serán las establecidas en el R-PS-0007, conforme lo establece la cláusula segunda del presente documento. PARÁGRAFO TERCERO: Para iniciar el servicio de certificación y la preparación y planificación de la auditoria de otorgamiento, la destinataria debe enviar con una anterioridad de 30 días, la información documentada requerida por la norma de sistema de gestión. Así mismo, ésta debe remitir al OFERENTE, debidamente suscrita, la Orden de Compra de Servicios (Anexo 1). El servicio de certificación se iniciará formalmente cuando la DESTINATARIA haya remitido toda la documentación solicitada debidamente completada.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA DESTINATARIA: Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el (los) reglamento(s) correspondiente(s) del (los) servicios que la DESTINATARIA acepte adquirir, ésta se compromete a cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento R-PS-0007 y/o Reglamentos aplicables (acorde con el servicio), a efectuar los pagos que se establecen en la Cláusula Quinta y a cumplir con todas las demás obligaciones necesarias para el adecuado desarrollo del negocio jurídico ofertado.

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL OFERENTE: Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el (los) reglamento (s) correspondiente (s) al (los) servicio (s) que la DESTINATARIA acepte adquirir, el OFERENTE se compromete a:

Prestar los servicios que la DESTINATARIA, mediante la suscripción del documento establecido en el Anexo 1, acepte adquirir.

Cumplir con todas las demás obligaciones necesarias para el adecuado desarrollo del negocio jurídico ofertado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las obligaciones que el OFERENTE adquiere, en virtud de la aceptación que de la presente oferta haga la DESTINATARIA, son de medio, nunca de resultado. En consecuencia, el OFERENTE se obliga a evaluar la conformidad del sistema de gestión de la DESTINATARIA, más no a certificar lo evaluado, salvo los casos en los que el sistema de gestión cumpla con lo establecido en el referencial normativo y en el reglamento R-PS-0007 y/o Reglamentos aplicables (acorde con el servicio).

NOVENA. TERMINACIÓN: El negocio jurídico que surja con ocasión de la aceptación de la presente Oferta, podrá terminarse de manera anticipada en los siguientes casos:

Por mutuo acuerdo de las PARTES.

Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de las PARTES.

Por expiración o vencimiento de la validez del certificado.

Por cumplirse la condición establecida en el parágrafo primero de la cláusula sexta del presente documento.

Por la cancelación o retiro del certificado. Si en virtud de la presente oferta, la DESTINATARIA acepta la prestación de más de un servicio de los que trata la cláusula segunda del presente documento, el contrato conservará su vigencia frente a los servicios en los cuales él o los certificados, se encuentren vigentes.

El presentar o solicitar, cualquiera de las partes, las causales legales de suspensión o cesación de pagos, restructuración empresarial, concordato, quiebra, concurso de acreedores o liquidación.

DÉCIMA. CESIÓN: LA DESTINATARIA no podrá ceder o subcontratar el negocio jurídico derivado de la aceptación de la presente Oferta, sin el previo consentimiento expreso y escrito del OFERENTE. Tanto la autorización como la cesión, se efectuarán por escrito. Otorgado el (los) certificado(s) a la DESTINATARIA, ésta no podrá cederlo(s) salvo que medie consentimiento expreso y escrito por parte del OFERENTE.

DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL: La PARTE que incumpla total o parcialmente las obligaciones pactadas, deberá a la otra, a título de estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor correspondiente al servicio que no se prestó o se incumplió Sin perjuicio de lo anterior, la parte afectada podrá demandar, junto con el pago de la suma establecida como Cláusula Penal, la indemnización de perjuicios derivada del incumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 1600 del Código Civil. PARÁGRAFO PRIMERO: Las PARTES autorizan a que de las sumas a ellas adeudadas, se descuente el valor correspondiente a la presente cláusula. PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de la presente cláusula no extingue de manera alguna las obligaciones principales y accesorias a cargo de las PARTES.

DÉCIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Todas las disputas y apelaciones que surjan en relación con las decisiones adoptadas por **ICONTEC**, en relación con la certificación otorgada, se resolverán, en primera instancia, conforme lo establezca el Reglamento R-PS-0007 y/o Reglamentos aplicables (acorde con el servicio). En caso de presentarse controversias distintas a las generadas por las decisiones adoptadas por **ICONTEC** sobre la certificación, las partes acuerdan someterse al siguiente procedimiento: El OFERENTE y la DESTINATARIA buscarán resolver amigablemente sus conflictos. Si a pesar de lo anterior, la controversia no se hubiere resuelto dentro del término de un mes posterior a la petición formal de resolución, cualquiera de las PARTES podrá solicitar que la controversia se resuelva mediante mediación o cualquier otro método alternativo de solución de controversias. Si lo anterior no fuera posible, un Tribunal de Arbitramento será el encargado dirimir cualquier clase de conflicto. Este Tribunal deberá sujetarse al reglamento de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, de acuerdo con la legislación vigente y las siguientes reglas: El Tribunal deberá estar integrado por un (1) miembro designado por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuera posible, el árbitro será designado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, a solicitud de cualquiera de las partes. El Tribunal decidirá en derecho.

DÉCIMA TERCERA. AUTONOMÍA DEL OFERENTE: EL OFERENTE declara que la relación entre él y la DESTINATARIA, en caso de ser aceptada la Oferta, será de índole estrictamente comercial y por ende no habrá relación laboral entre ellos, ni existirá una relación de intermediario, ni agente, ni mandatario, por lo cual el OFERENTE goza de total autonomía técnica, administrativa y directiva. En consecuencia, asumirá sus propios riesgos en la ejecución del presente contrato, utilizando sus propios medios y contratando el personal que requiera para su ejecución dando estricto cumplimiento a todas las obligaciones laborales como verdadero y único empleador. Por las razones anteriores, el OFERENTE se compromete a mantener indemne a la DESTINATARIA frente a cualquier acción, reclamación o demanda de índole laboral o prestaciones por parte de su personal, agentes u OFERENTES.

DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD: Las PARTES se comprometen a mantener bajo absoluta reserva y a no utilizar en beneficio propio o de terceros, toda la información que por causa o con ocasión de la ejecución de la Oferta sea conocida por ellas o por sus empleados y/o colaboradores. La información y documentación que sea suministrada por alguna de las PARTES, o conocida por ambas en el desarrollo del objeto contractual, está sujeta a confidencialidad y en consecuencia solo podrá ser utilizada para el cabal cumplimiento del presente contrato. En consecuencia, las PARTES no podrán revelar la información que le sea suministrada en ningún momento, a persona jurídica o natural alguna, bajo ninguna circunstancia, con excepción de las estipulaciones que, sobre este particular, establezca EL Reglamento R-PS-0007, haciéndose procedentes las acciones legales correspondientes en el evento de divulgar la información conocida y que vaya en detrimento de los intereses de las partes o de alguno de sus afiliados o clientes. Igualmente, las partes se comprometen al momento de terminación del contrato, a devolver toda la documentación y material que con motivo del mismo hayan tenido en su poder. LAS PARTES deberán guardar secreto profesional durante la duración del presente contrato y aún después de su expiración. En particular no podrá revelar ni reproducir el contenido del *know how*, manuales, y demás documentación que sean de propiedad exclusiva de LAS PARTES.

Parágrafo:

La Destinataria permite que ICONTEC tenga accesible al público información relativa al estado del certificado otorgado, alcance y sitios cubiertos.

DÉCIMA QUINTA. COMUNICACIONES ENTRE EL OFERENTE Y LA DESTINATARIA: Todas las comunicaciones y notificaciones derivadas de la presente oferta, se llevarán a escrito y se entregarán personalmente, por fax o por correo electrónico con evidencia de recibo a las direcciones que se especifican a continuación:

DESTINATARIA

Dirección: CR 65 11 83 ZN INDUSTRIAL PUENTE ARANDA
Teléfono: +57 (601)3810150
Correo: facturacionelectronica@fna.gov.co

OFERENTE

Dirección: Avenida calle 26 No 69-76 torre 4 piso 9
Teléfono: 601 5806419 Ext. 1145
Correo Electrónico: almier@icontec.org

Las comunicaciones se entenderán recibidas (i) al día hábil siguiente a su recepción, si la entrega se hiciere personalmente, (ii) al tercer (3er) día hábil siguiente a su remisión por correo, si la remisión se hiciere por correo certificado o semejante con acuso de recibo, y (iii) al día hábil siguiente, si se hizo por fax o correo electrónico, siempre y cuando se haya obtenido en la máquina que lo envía confirmación de recibo de la máquina receptora o existan medios probatorios satisfactorios para demostrar que el mensaje ha sido recibido. Cualquier cambio en las direcciones antes mencionadas deberá informarse a la otra parte mediante comunicación escrita dentro de los tres (3) días siguientes contados desde la fecha de la modificación.

DÉCIMA SEXTA. DIVISIBILIDAD: La invalidez e inexigibilidad de alguna o algunas de las disposiciones de esta oferta, no afectará la validez o exigibilidad de las demás disposiciones de la misma. En estos eventos las partes se obligan a negociar de buena fe una cláusula válida y legalmente exigible que tenga el mismo propósito o finalidad de la que adolece del vicio de invalidez o inexigibilidad con el fin de sustituirla. **DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES**: El contrato que surja como consecuencia de la aceptación de la presente oferta, solamente podrá ser modificado mediante acuerdo expreso y escrito suscrito por las Partes. **DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA DE LA OFERTA**: Para que esta oferta obligue al OFERENTE, debe ser aceptada por la DESTINATARIA mediante Orden de Compra de Servicios, anexo 1, dentro de los 60 días siguientes a su recepción.

DECIMA NOVENA. HABEAS DATA: Las relaciones comerciales con **ICONTEC** en todos los casos se regirán por la Política de Tratamiento de Datos Personales de la compañía, la cual puede consultar en www.icontec.org, y la Ley 1581 de 2012 que dicta las disposiciones referentes al Habeas Data. **ICONTEC** garantiza la confidencialidad, seguridad, transparencia, acceso y circulación restringida de los datos. Con la firma de la presente oferta, **ICONTEC** cuenta con autorización expresa de sus clientes para que, con fines de estudio, control y verificación de información comercial, consulte, procese, reporte, suministre, rectifique y actualice la información de sus clientes y toda la información referente al comportamiento comercial. De igual forma deberá hacer un manejo apropiado y conforme a la ley de la información a la que tenga acceso.

FIRMA ELECTRÓNICA PACTADA MEDIANTE ACUERDO:

Las partes acuerdan que la firma del presente documento, así como de todas las transacciones, pactos, formularios, anexos, comunicaciones y demás documentos que se generen entre ellas, podrá realizarse mediante firma digitalizada, electrónica o digital, reconociéndose en todo caso su plena validez y eficacia jurídica. Igualmente, la utilización de mensajes electrónicos generará derechos y obligaciones válidos y exigibles para ambas partes, y dichos mensajes serán admisibles como medio de prueba. En el marco de este contrato, no se negará efecto jurídico, validez ni fuerza obligatoria a ninguna manifestación de voluntad o declaración realizada mediante mensaje de datos, siempre que se ajuste a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, entendiéndose que se trata de mecanismos confiables y legalmente válidos. Las partes declaran que cada firmante cuenta con la debida autorización y capacidad legal para actuar en representación de la parte que suscribe, y que han adoptado medidas de seguridad adecuadas para evitar accesos no autorizados a cuentas de firma electrónica o correos electrónicos habilitados para tal fin. Finalmente, las partes asumen plena responsabilidad por las obligaciones derivadas del presente contrato y de cualquier otro documento contractual suscrito electrónicamente, reconociendo su validez y fuerza vinculante.

¡GRACIAS!

ANGIE LORENA MIER RADA

almier@icontec.org

Canales de atención al cliente:
Colombia: **#426**
Resto del país: **01 8000 94 9000**
cliente@icontec.org
www.icontec.org